

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de un laboratorio acreditado para la realización de los trabajos de **“TOMA DE MUESTRAS Y ANALÍTICAS DE CALIDAD DEL AGUA DEL PUERTO DE VIGO”**, con el fin de garantizar la calidad del agua suministrada a los usuarios, así como los requisitos establecidos por la Directiva Marco del agua en las dársenas portuarias.

2. DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las campañas de muestreo y análisis durante la duración del contrato de la calidad de las aguas del Puerto de Vigo en base a los siguientes requisitos y condiciones:

A) Tipos de analíticas a realizar son:

A.1) Agua Potable de suministro 1: En base al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua dulce de suministro:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| - pH | - Sabor |
| - Conductividad a 20°C | - Turbidez |
| - Nitritos | - Amonio. |
| - Cloro residual combinado. | - Coliformes Fecales |
| - Cloro residual libre. | - Coliformes totales |
| - Color | - Microorganismos cultivables a 22°C |
| - Olor | - Escherichia coli |

A.2) Agua Potable de suministro 2: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua potable de suministro:

- pH
- Cloro residual combinado
- Cloro libre

A.3) Agua Salada de consumo: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua salada de suministro:

- Coliformes totales
- Coliformes fecales
- Fe
- pH
- Conductividad a 20°C
- Nitritos
- Olor
- Cloro residual total
- Sabor
- Estreptococos fecales
- Escherichia coli
- Turbidez
- Amonio
- Cloruros
- Clostridium perfringens (incluidas esporas)
- Microorganismo cultivables a 36°C
- Microorganismo cultivables a 22°C

A.4) Lámina de agua: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua de mar en las diferentes dársenas del Puerto de Vigo:

- Clorofila
- pH
- Sólidos en suspensión
- Fosfatos
- Turbidez
- Hidrocarburos totales
- Oxígeno disuelto
- Sólidos sedimentables
- Coliformes totales
- Coliformes fecales

A.5) Aguas residuales: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al efluente de las aguas residuales del sistema de depuración del que dispone el Puerto de Vigo:

- Sólidos en suspensión
- DBO5
- DQO Total
- Nitrógeno Amoniacal
- Aceites y grasas
- Fosforo

A.6) Sedimentos marinos: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros:

- Carbono orgánico total
- Nitrógeno Kjeldahl

B) Periodicidad, puntos de muestreo y número estimado de analíticas anuales

La periodicidad de los muestreos y analíticas se llevará a cabo en base a la siguiente tabla:

Tipo de Muestra	Periodicidad	Nº de puntos de muestreo	Nº estimado de analíticas Anuales	Nº estimado de analíticas "extras"	Nº Total de analíticas estimadas
Agua potable de suministro 1	1 vez al mes	6	72	28	100
Agua potable de suministro 2	1 vez a la semana	6	288	62	350
Agua salada de consumo	1 vez al mes	4	48	52	100
Lámina de agua	2 veces al año	5	10	10	20
Aguas residuales	2 veces al año	1	2	2	4
Sedimentos marinos	2 veces al año	2	2	2	4

Las campañas de muestreo de "Agua Potable de suministro 1" y "Agua salada de consumo" se realizarán dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Las fechas de las campañas de muestreo de "Aguas residuales", "Sedimentos marinos" y "Lámina de agua", las establecerá la Autoridad Portuaria.

A lo largo de la ejecución del contrato es posible que sea necesaria la realización de alguna analítica a mayores de las que se programan en el presente pliego, las cuales se facturarán en base al precio unitario presentado en la correspondiente oferta.

C) Toma de muestras y transporte de las mismas a laboratorio.

Todo el proceso de toma de muestras lo llevará a cabo personal cualificado de la empresa adjudicataria, siguiendo en todo momento las periodicidades establecidas en el presente pliego, o las solicitudes puntuales realizadas por la Autoridad Portuaria, al mismo tiempo, el transporte al laboratorio de las muestras recogidas correrá por cuenta del adjudicatario.

Las campañas de muestreo de "Lámina de agua", "Aguas residuales" las llevarán a cabo personal de la Autoridad Portuaria, para posteriormente transportarlas físicamente al laboratorio o mediante el servicio de transporte de muestras que la empresa adjudicataria establezca, sin coste alguno para la Autoridad Portuaria.

Las campañas de muestreo de "sedimentos marinos" se podrán realizar empleando una draga y las llevará a cabo el personal de la empresa adjudicataria, para lo cual la Autoridad Portuaria pondrá a disposición de los mismos una embarcación con patrón.

En casos excepcionales, y por motivos de urgencia, es posible que personal de la Autoridad Portuaria realice alguna toma de muestras de forma puntual, la cual se remitirá al laboratorio, bien transportándola físicamente o bien por el servicio de transporte de muestras que establezca la empresa adjudicataria, siempre sin coste alguno para la Autoridad Portuaria.

La empresa adjudicataria proveerá a la Autoridad Portuaria de los envases necesarios para la realización de las campañas de muestreo establecidas y aquellos muestreos puntuales que puedan surgir a lo largo de la duración del contrato.

D) Tiempo de respuesta

La empresa adjudicataria tendrá un tiempo de respuesta no superior a 24 horas a contar desde la solicitud de toma de muestras por parte de la Autoridad Portuaria.

E) Boletines de resultados

La empresa adjudicataria emitirá de cada muestra un boletín de resultados en cuanto disponga de los mismos, el cual enviará a la Autoridad Portuaria vía correo electrónico.

En el caso de las muestras “Agua Potable de suministro 1”, se indicará en dicho boletín, si esta es “Apta para el consumo” de acuerdo a lo establecido en el RD 140/2003.

F) Plataforma online para visualización de resultados:

La empresa adjudicataria deberá disponer de una plataforma online en la que sea posible tanto visualizar como descargar todos los boletines analíticos que se vayan generando durante la duración del contrato.

3. ACREDITACIONES REQUERIDAS

La empresa adjudicataria ha de estar en posesión de la acreditación ENAC.

4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

5. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual, en base a los trabajos realizados y previo visto bueno del director de los trabajos nombrado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de toda la documentación que se entregue para la elaboración de los mismos, debiendo mantener la confidencialidad de la misma.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.

El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios y cotizaciones a la seguridad social.

Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 4 años con posibilidad de 1 prórroga de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los 5 años.